RESOLUCIÓN Nº 411 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HELITACTICA S.A. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017 – SERVICIO DE TAXI AÉREO - PLURIANUAL – ID N° 321.451"

Asunción, 03 de abril del 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **SERVICIO DE TAXI AÉREO - PLURIANUAL – ID N° 321.451,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...*".

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 29 de marzo de 2017 recomendó la adjudicación por el monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) a la empresa HELITACTICA S.A.; dado que como resultado del análisis técnico de la oferta presentada, la misma reúne todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "*con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 212 de fecha 31 de marzo del corriente, menciona a la empresa adjudicada por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2017 **"SERVICIO DE TAXI AÉREO - PLURIANUAL"** individualizado con el ID N° 321.451 a la Empresa HELITACTICA S.A. con RUC Nº 80049862-3 por el monto mínimo de 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) y monto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 411 /2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HELITACTICA S.A. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2017 – SERVICIO DE TAXI AÉREO - PLURIANUAL – ID N° 321.451"

máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones); conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 321.451, a la Empresa HELITACTICA S.A para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL